

**EXPRESIÓN DE INTERESES**  
**SERVICIO DE TERCEROS: TÉCNICO EN COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES  
COMPLEMENTARIAS**

**I. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO**

El Art. 208, párrafos I y III de la Constitución Política del Estado, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el responsable de “organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados”; así como organizar y administrar el Padrón Electoral.

El Art. 27, numeral 5 de la Ley N° 018, del Órgano Electoral Plurinacional, atribuye al Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), la tarea de “Ejecutar y coordinar campañas de comunicación e información pública en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato”.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral convocó a las Elecciones Judiciales 2024 para elegir a las autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, el Art. 82, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, atribuye al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) sus funciones, para lo cual requiere la contratación de bienes y servicios.

En ese marco, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba contempla la contratación de un ADMINISTRATIVO II – TÉCNICO EN COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN durante el proceso de ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024.

**OBJETO**

SERVICIO DE TERCEROS: TÉCNICO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

**II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL (LOS) SERVICIO(S)**

**A. REQUISITOS DEL SERVICIO**

**REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

Ítem	Características técnicas	Cant.	Unidad de medida	Precio mes Referencial en Bs.	Precio Total Referencial en Bs.
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar estrategias de comunicación interna y externa.</li> <li>✓ Coordinar con los medios de comunicación las ruedas de prensa, entrevistas, conferencias en programas especiales y otros.</li> <li>✓ Elaborar y realizar el seguimiento de los planes de medios para la difusión de cuñas radiales, spots televisivos y material audiovisual en general, en el marco de la difusión de méritos y naturaleza del proceso electoral.</li> <li>✓ Apoyar en los eventos de deliberación pública.</li> <li>✓ Realizar otras funciones asignadas en el marco de sus competencias.</li> </ul>	1	Servicio	4279,00	8.558,00

**Son: Ocho mil quinientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos**

**8.558,00**

**III. EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CONTRATAR (SOLO EN CASO DE SERVICIO A TERCEROS)**

**A. FORMACIÓN**

*Estudiante universitario, egresado, técnico medio, técnico superior o licenciatura en Comunicación social y/o comunicación audiovisual y/o periodismo y/o áreas afines **(Debe presentar documentación de respaldo que acredite la formación académica).***

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

*El proponente deberá acreditar experiencia específica de trabajo en comunicación social y/o comunicación audiovisual y/o periodismo **(La misma podrá ser respaldada con Certificados de Trabajo, contratos, órdenes de servicio u otros).***

**C. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

## REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

El proponente adjudicado deberá presentar:

- Hoja de vida documentada
- Fotocopia simple de cédula de identidad
- Fotocopia de Registro de Beneficiario SIGEP del Sistema de Gestión Pública con cuenta bancaria activa
- Declaración Jurada que indique; no se encuentra impedido de participar en procesos de contratación con el Estado
- Otros si corresponde

### IV. CONDICIONES DEL SERVICIO

#### A. FORMALIZACIÓN

La contratación se formalizará mediante la suscripción de CONTRATO.

#### B. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El/ La CONSULTOR/A realizará la CONSULTORÍA en oficinas del SIFDE - Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Av. Simón López Nro. 0-325, Zona Cala Cala. De lunes a viernes y en fines de semana coordinados con la entidad.

#### C. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato, ajustándose a las necesidades para cumplir con el calendario electoral. Del 07 de octubre de 2024 al 05 de diciembre de 2024.

#### D. GARANTIAS

### CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### Garantía de Cumplimiento de Contrato

El adjudicado, para la firma de contrato deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 7% del monto total adjudicado, misma que deberá ser emitida a la razón del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, la garantía debe expresar su carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata. En sustitución de esta garantía, cuando se tengan programados pagos parciales, se podrá solicitar la retención del siete por ciento (7%) de cada pago, mediante nota si corresponde.

Las garantías o las retenciones, serán devueltas al proveedor una vez que se cuente con la conformidad de la recepción definitiva.

**REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

**E. ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**F. RÉGIMEN DE MULTAS**

Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el monto de la multa será de 1% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del **SERVICIO**. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el Responsable o Comisión de Recepción. En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

**G. RESOLUCIÓN**

Por suspensión en la prestación del servicio sin justificación por tres (3) días hábiles continuos o seis (6) días discontinuos en el transcurso del mes.

**H. RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN**

El Responsable o Comisión de Recepción será designado por el RPA y se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado conforme el Art. 39 del D.S. 0181, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:

- ✓ Efectuar la recepción del bien/servicio y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ Elaborar y firmar el acta de recepción o emitir el informe de conformidad (determinando la devolución de la garantía, si corresponde), aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor ni del supervisor respecto de la entrega del servicio.
- ✓ Elaborar el informe de disconformidad, cuando corresponda.

**F. MONTO Y FORMA DE PAGO**

*El pago se realizará vía SIGEP, previo Informe de actividades, informe de conformidad (emitido por el responsable / comisión de recepción), y remisión de factura, en caso de no presentación de factura, la entidad podrá efectuar la retención impositiva de ley.*

Se estipula como monto global **8.558,00 Ocho mil quinientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos**. El mismo que se realizará en pagos mensuales de 4.279,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>El puntaje mínimo para habilitarse a la evaluación es de 70 puntos.</b>		<b>Puntaje asignado</b>	<b>Puntaje</b>
Formación académica profesional	Estudiante universitario, egresado, técnico medio, técnico superior o licenciatura en Comunicación social y/o comunicación audiovisual y/o periodismo y/o áreas afines.	20	
Experiencia General: 6 meses (Deseable)			
Experiencia específica	El proponente deberá acreditar experiencia certificada en el área de comunicación social y/o comunicación audiovisual y/o periodismo. <b>(20 puntos por cada experiencia)</b>	80	
<b>Total</b>		<b>100</b>	